



## **BANCO AGRÍCOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA**

### **PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS**

### **RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA RAPID7 INSIGHTVM PARA 1,900 ACTIVOS LICENCIADOS (GESTIÓN DE VULNERABILIDADES – SOC)**

#### **CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA**

**REF. BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0012**

## CONTENIDO

|                                                                                           |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO .....                             | 4  |
| 1. ANTECEDENTES .....                                                                     | 4  |
| 2. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....                                            | 4  |
| 3.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR ÍTEM — RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN4 .....                   | 4  |
| 4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO .....                                                  | 8  |
| 5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.....                                                  | 8  |
| 6. RESULTADOS ESPERADOS .....                                                             | 9  |
| 7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....                                                         | 9  |
| 8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS “SOBRE A” Y “SOBRE B” .....     | 11 |
| 1.1 OFERTAS PRESENTADAS EN FORMATO PAPEL .....                                            | 11 |
| 8.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS SOBRES.....                                                     | 11 |
| 8.3 OFERTAS PRESENTADAS EN FORMATO ELECTRÓNICO VÍA EL SECP.....                           | 11 |
| 9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (USO OBLIGATORIO DEL SISTEMA ELECTRÓNICO - SECP)..... | 12 |
| 10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.....                                                        | 12 |
| 11. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE “A”) .....                                      | 12 |
| DOCUMENTACIÓN LEGAL .....                                                                 | 12 |
| DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:.....                                                            | 13 |
| DOCUMENTACIÓN PROPUESTA TÉCNICA: .....                                                    | 13 |
| 12. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA (SOBRE “B”) .....                                    | 14 |
| 12.1 PRECIO DE LA OFERTA.....                                                             | 14 |
| 12.2 MONEDA DE LA OFERTA .....                                                            | 14 |
| 12.3 PLAZO MANTENIMIENTO DE OFERTA .....                                                  | 14 |
| 12.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....                                              | 14 |
| DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....                         | 15 |
| DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA .....                                                | 15 |
| 13. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN .....                                                       | 16 |
| 14.1 METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA (SOBRE “A”) .....         | 16 |
| METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA DOCUMENTACIÓN LEGAL .....                   | 16 |
| METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.....               | 17 |
| EVALUACIÓN PROPUESTA .....                                                                | 18 |
| 14.2 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE “B”): .....                                    | 18 |
| 14.3 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN .....                                                       | 19 |
| SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN .....                          | 20 |
| 2. APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A” .....                                           | 20 |
| 5. EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS “SOBRE A”, ACLARACIONES Y SUBSANACIÓN.....              | 21 |
| 6. DEBIDA DILIGENCIA .....                                                                | 21 |
| 7. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS “SOBRE B” .....                        | 22 |
| 8. SUBSANACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA .....                              | 22 |
| 9. CONFIDENCIALIDAD DE LA EVALUACIÓN .....                                                | 23 |

|                                                             |                                                                                      |    |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 10.                                                         | CRITERIO DE DESEMPATE .....                                                          | 23 |
| 11.                                                         | ADJUDICACIÓN .....                                                                   | 23 |
| 12.                                                         | GARANTÍAS DEL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....                                     | 23 |
| 13.                                                         | ADJUDICACIONES POSTERIORES .....                                                     | 24 |
| SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO ..... |                                                                                      | 24 |
| 1.                                                          | PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....                                         | 24 |
| 2.                                                          | VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO .....                                       | 25 |
| 3.                                                          | GASTOS LEGALES DEL CONTRATO: .....                                                   | 25 |
| 4.                                                          | VIGENCIA DEL CONTRATO .....                                                          | 25 |
| 5.                                                          | SUPERVISOR O RESPONSABLE DEL CONTRATO.....                                           | 25 |
| 6.                                                          | ANTICIPO Y GARANTÍA DE BUEN USO DE ANTICIPO .....                                    | 25 |
| 7.                                                          | SUSPENSIÓN DEL CONTRATO .....                                                        | 25 |
| 8.                                                          | MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS .....                                                  | 26 |
| 9.                                                          | EQUILIBRIO ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO .....                                 | 26 |
| 10.                                                         | CONDICIONES Y MODALIDAD DE PAGO .....                                                | 26 |
| 11.                                                         | SUBCONTRATACIÓN .....                                                                | 26 |
| 12.                                                         | RECEPCIÓN DE SERVICIO .....                                                          | 26 |
| 13.                                                         | FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.....                                                       | 27 |
| 14.                                                         | INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y SUS CONSECUENCIAS. ....                                 | 27 |
| 15.                                                         | PENALIDADES POR RETRASO E INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL .....                           | 27 |
| 16.                                                         | CAUSAS DE INHABILITACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO.....                 | 28 |
| SECCIÓN IV: GENERALIDADES.....                              |                                                                                      | 28 |
| 1.                                                          | OBJETIVO Y ALCANCE DEL PLIEGO .....                                                  | 28 |
| 2.                                                          | ÓRGANO Y PERSONAS RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN .....                  | 28 |
| 3.                                                          | MARCO NORMATIVO APLICABLE.....                                                       | 29 |
| 4.                                                          | INTERPRETACIONES .....                                                               | 29 |
| 5.                                                          | DISPONIBILIDAD Y ACCESO AL PLIEGO DE CONDICIONES .....                               | 30 |
| 6.                                                          | CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....                            | 30 |
| 7.                                                          | DERECHO A PARTICIPAR .....                                                           | 30 |
| 8.                                                          | PRÁCTICAS PROHIBIDAS .....                                                           | 31 |
| 9.                                                          | DE LOS COMPORTAMIENTOS VIOLATORIOS, CONTRARIOS Y RESTRICTIVOS A LA COMPETENCIA. .... | 31 |
| 10.                                                         | CONSULTAS, SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS .....                               | 32 |
| 11.                                                         | CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE .....                                               | 32 |
| 12.                                                         | RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS .....                            | 33 |
| 13.                                                         | ANEXOS DOCUMENTOS ESTANDARIZADOS .....                                               | 33 |

## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

### 1. Antecedentes

El Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA), entidad autónoma del Estado dominicano creada mediante la Ley núm. 6186 del 12 de febrero de 1963, a través de su Dirección de Ciberseguridad, adscrita a la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), requiere la renovación de la suscripción de la plataforma Rapid7 InsightVM para mil novecientos (1,900) activos licenciados, solución institucional destinada a la gestión continua de vulnerabilidades, la evaluación de la exposición de los activos tecnológicos y la priorización de riesgos de ciberseguridad.

La plataforma Rapid7 InsightVM constituye un componente esencial del programa institucional de gestión de vulnerabilidades y de la estrategia de defensa en profundidad, al permitir identificar vulnerabilidades en servidores, estaciones de trabajo y demás activos tecnológicos, evaluar su nivel de exposición, priorizar los riesgos conforme a su criticidad y dar seguimiento a los planes de remediación, sustentando las funciones del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC). La suscripción vigente mantiene cobertura hasta el 10 de octubre de 2026, por lo que resulta indispensable gestionar oportunamente su renovación para conservar el derecho de uso, las actualizaciones del fabricante, el soporte técnico, las capacidades de escaneo autenticado y no autenticado y la trazabilidad histórica de los análisis de vulnerabilidades.

En virtud de lo anterior, mediante el Oficio núm. 2026-7-0416, de fecha 30 de julio de 2026, la Dirección de Ciberseguridad solicitó y obtuvo la autorización de la Administración General para iniciar, a través de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas (UOCP), el procedimiento de contratación correspondiente, sustentado en el Informe de Estudios Previos suscrito en fecha 3 de agosto de 2026. La apropiación presupuestaria correspondiente asciende a RD\$4,988,845.00, con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal 2026, bajo el apartado «Licencias y contratos de servicio».

### 2. Objeto del procedimiento de selección

El presente procedimiento tiene por objeto la RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA RAPID7 INSIGHTVM PARA MIL NOVECIENTOS (1,900) ACTIVOS LICENCIADOS, destinada a la gestión de vulnerabilidades del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA), por un período de doce (12) meses, incluyendo soporte, mantenimiento, actualizaciones y continuidad de los servicios asociados. Período de cobertura: del 11 de octubre de 2026 al 10 de octubre de 2027. La cantidad de mil novecientos (1,900) activos licenciados constituye la necesidad técnica mínima e indispensable de la institución y no será objeto de negociación, reducción ni sustitución.

### 3. Especificaciones técnicas por ítem — Renovación de suscripción

El presente numeral contiene las especificaciones técnicas del objeto contractual, elaboradas y validadas por el área requirente (Dirección de Ciberseguridad) conforme a los artículos 22, 23 y 89 de la Ley núm. 47-25 y al artículo 98 del Decreto núm. 52-26, y se corresponden íntegramente con la Ficha Técnica y el Informe de Estudios Previos que forman parte del expediente BAGRÍCOLA-CCC-CP-2026-0012.

| Ítem | Descripción del bien o servicio            | Cant. | Unidad            | Cód. UNSPSC         | ITBIS  | Código / parte del fabricante | Período de cobertura     | Alcance y servicios incluidos en la renovación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|------|--------------------------------------------|-------|-------------------|---------------------|--------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | Renovación de suscripción Rapid7 InsightVM | 1,900 | Activo licenciado | 81112501 / 81111805 | Exento | IVM-SUB                       | 11/10/2026 al 10/10/2027 | Suscripción anual de Rapid7 InsightVM para mil novecientos (1,900) activos licenciados. Debe mantener las capacidades de descubrimiento e inventario de activos, escaneo autenticado y no autenticado, evaluación continua de vulnerabilidades, priorización de riesgos conforme a criticidad y explotación conocida, generación de reportes técnicos y ejecutivos, seguimiento de los procesos de remediación e integración con los |

| Ítem | Descripción del bien o servicio | Cant. | Unidad | Cód. UNSPSC | ITBIS | Código / parte del fabricante | Período de cobertura | Alcance y servicios incluidos en la renovación                                                                                                                                                                                 |
|------|---------------------------------|-------|--------|-------------|-------|-------------------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                 |       |        |             |       |                               |                      | directorios y servicios de identidad institucionales. Renovación reconocida por el fabricante o su canal autorizado, sin pérdida de configuraciones, sitios de escaneo, políticas, credenciales, reportes ni datos históricos. |

(\*) Conforme a las cotizaciones obtenidas y al Informe de Estudios Previos, el licenciamiento objeto de la presente contratación se encuentra exento del pago del ITBIS. El(la) oferente deberá transparentar en su oferta económica el tratamiento impositivo aplicado.

#### **CONTRATOS VIGENTES Y CONTINUIDAD DE LA COBERTURA**

La institución dispone actualmente de una suscripción vigente de Rapid7 InsightVM, cuya cobertura vence el 10 de octubre de 2026. La renovación deberá efectuarse sobre esta misma suscripción, a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana, sin interrupción de la cobertura y sin pérdida de configuraciones, sitios de escaneo, políticas, credenciales, reportes ni datos históricos de vulnerabilidades.

#### **REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y OPERATIVOS**

| Código | Requerimiento                                                                                                                                                                                            | Verificación       |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| RF01   | Las licencias deberán renovarse sin interrupción de la cobertura, manteniendo la continuidad de los contratos y derechos de uso existentes.                                                              | Cumple / No cumple |
| RF02   | La plataforma deberá conservar las capacidades de escaneo autenticado y no autenticado, evaluación continua de vulnerabilidades, priorización de riesgos y generación de reportes técnicos y ejecutivos. | Cumple / No cumple |
| RF03   | La suscripción deberá cubrir la totalidad de los mil novecientos (1,900) activos licenciados, manteniendo la integración con los directorios y servicios de identidad institucionales.                   | Cumple / No cumple |
| RF04   | La renovación deberá incluir acceso a actualizaciones, parches, correcciones y nuevas versiones liberadas durante la vigencia.                                                                           | Cumple / No cumple |
| RF05   | El(la) adjudicatario(a) deberá gestionar incidentes y escalamientos con el fabricante, incluyendo casos críticos que afecten operaciones institucionales.                                                | Cumple / No cumple |
| RF06   | No se admitirán cambios que provoquen pérdida de configuraciones, sitios de escaneo, políticas, credenciales, reportes ni datos históricos de vulnerabilidades.                                          | Cumple / No cumple |
| RF07   | Las intervenciones deberán coordinarse con la Dirección de Ciberseguridad y ejecutarse conforme a las ventanas de mantenimiento autorizadas.                                                             | Cumple / No cumple |
| RF08   | La propuesta deberá incluir todos los componentes, suscripciones, servicios y costos indispensables para el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas.                                      | Cumple / No cumple |

#### **NIVELES DE SERVICIO Y ESCALAMIENTO (SLA)**

El(la) oferente deberá presentar una matriz de escalamiento vigente y disponer de canales de soporte telefónico y electrónico. Para incidentes críticos que impidan respaldar o recuperar sistemas institucionales, deberá garantizar como mínimo los tiempos siguientes:

| Hito de atención                               | Tiempo máximo de respuesta                                                      |
|------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Acuse de recepción del caso                    | Dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la notificación.                |
| Asignación de personal técnico competente      | Dentro de los sesenta (60) minutos siguientes a la apertura del incidente.      |
| Escalamiento al fabricante, cuando corresponda | Dentro de las primeras cuatro (4) horas siguientes a la apertura del incidente. |

La matriz deberá identificar los niveles de escalamiento, nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos. Los incidentes no críticos serán atendidos conforme a las condiciones de soporte vigentes del fabricante y al plan de servicio presentado por el(la) adjudicatario(a).

### **PLAN DE RENOVACIÓN Y ACTIVACIÓN**

El(la) oferente deberá incluir un plan de trabajo con actividades, responsables, dependencias y fechas. La renovación deberá completarse antes del vencimiento de la cobertura vigente y, en todo caso, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la formalización del contrato.

| Actividad mínima           | Resultado esperado                                                                                                     |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Validación inicial         | Confirmación de la suscripción vigente, cantidad de activos licenciados, producto, vigencia e inventario de licencias. |
| Gestión con el fabricante  | Órdenes y renovaciones procesadas a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana.                              |
| Activación de la cobertura | Licencias y soporte activos del 11/10/2026 al 10/10/2027, sin interrupción.                                            |
| Verificación y recepción   | Validación en los portales del fabricante y emisión de constancia de conformidad.                                      |

### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA**

Los(as) peritos designados verificarán el cumplimiento de los requisitos mínimos siguientes. La subsanabilidad se aplicará conforme al artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y al artículo 106 del Decreto núm. 52-26: los documentos de credenciales son subsanables siempre que el requisito se cumpliera al momento de la presentación de la oferta, y los documentos de la propuesta técnica solo son subsanables cuando la corrección no altere la sustancia de la oferta.

| Ítem | Criterio                                             | Descripción del requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Tipo          | Resultado          |
|------|------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|--------------------|
| 1    | <b>Carta o certificación del fabricante</b>          | Carta o certificación vigente de Rapid7 LLC o de su representante autorizado, con no más de seis (6) meses de antigüedad a la fecha de apertura, que acredite al(la) oferente como partner o distribuidor facultado para comercializar y renovar el licenciamiento y el soporte requeridos en la República Dominicana. | Subsanable    | Cumple / No cumple |
| 2    | <b>Propuesta técnica descriptiva</b>                 | Documento en el que se detalle cada uno de los ítems solicitados, indicando producto, cantidad, número de contrato del fabricante, período de cobertura y servicios incluidos.                                                                                                                                         | No subsanable | Cumple / No cumple |
| 3    | <b>Personal técnico certificado</b>                  | Currículum vitae de al menos dos (2) técnicos con certificaciones o acreditaciones vigentes en las soluciones Rapid7 objeto de la contratación. (SNCC.D.045)                                                                                                                                                           | Subsanable    | Cumple / No cumple |
| 4    | <b>Experiencia en servicios similares</b>            | Acreditación de al menos dos (2) servicios de licenciamiento, implementación o soporte de soluciones de gestión de vulnerabilidades o de ciberseguridad ejecutados en los últimos tres (3) años, con soporte documental (contratos, órdenes de compra o cartas de recepción conforme). (SNCC.D.049)                    | Subsanable    | Cumple / No cumple |
| 5    | <b>Matriz de escalamiento y canales de soporte</b>   | Matriz de escalamiento vigente con niveles, nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos, y canales de soporte telefónico y electrónico.                                                                                                                                                                          | Subsanable    | Cumple / No cumple |
| 6    | <b>Autenticidad y titularidad del licenciamiento</b> | Declaración y soporte documental de que las licencias serán originales, emitidas por el fabricante y registradas a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana, sobre la suscripción institucional de Rapid7 InsightVM.                                                                                       | Subsanable    | Cumple / No cumple |

| Ítem | Criterio                                                    | Descripción del requisito                                                                                                                                                                                                                                                 | Tipo       | Resultado          |
|------|-------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--------------------|
| 7    | <b>Catálogo o fichas técnicas del fabricante</b>            | Catálogo oficial o fichas técnicas de Rapid7 LLC que describan los servicios y coberturas incluidas en cada producto ofertado, correspondientes a los ítems solicitados.                                                                                                  | Subsanable | Cumple / No cumple |
| 8    | <b>Plan de renovación y cronograma de activación</b>        | Plan de trabajo y cronograma que garantice la activación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la formalización del contrato y, en todo caso, antes del 11 de octubre de 2026, con indicación del procedimiento de verificación en el portal del fabricante. | Subsanable | Cumple / No cumple |
| 9    | <b>Aceptación integral de las especificaciones técnicas</b> | Declaración de aceptación expresa e integral de las especificaciones técnicas, de los requerimientos funcionales (RF01 a RF08) y de los niveles de servicio establecidos en el presente numeral.                                                                          | Subsanable | Cumple / No cumple |

*Toda descalificación preliminar deberá ser objeto de motivación reforzada, conforme al artículo 118, párrafo III, del Decreto núm. 52-26.*

### **ENTREGABLES**

- Certificación oficial del fabricante o de su canal autorizado que consigne el producto, la cantidad de activos licenciados y las fechas de inicio y fin de la cobertura, emitida a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana.
- Suscripción renovada de Rapid7 InsightVM para mil novecientos (1,900) activos licenciados, activa y registrada a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana.
- Acceso vigente a soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones de la plataforma durante los doce (12) meses de cobertura.
- Certificación emitida por el(la) adjudicatario(a) en la que se establezcan las fechas de inicio y fin de la vigencia de la suscripción entregada.
- Documento de soporte y mantenimiento, canales de atención y matriz de escalamiento vigentes.
- Plan de renovación ejecutado y evidencias de activación en el portal o sistema del fabricante.
- Informe de cierre con inventario final de activos licenciados y constancia de recepción conforme emitida por la Dirección de Ciberseguridad.

### **CRITERIOS DE ACEPTACIÓN**

| Criterio       | Condición de aceptación                                                                                                                          |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Licenciamiento | La suscripción de Rapid7 InsightVM para mil novecientos (1,900) activos licenciados debe figurar activa y registrada a nombre de la institución. |
| Vigencia       | La cobertura deberá abarcar desde el 11 de octubre de 2026 hasta el 10 de octubre de 2027.                                                       |
| Continuidad    | No deberá existir interrupción atribuible al proceso de renovación ni pérdida de configuraciones o capacidades actualmente utilizadas.           |
| Soporte        | Los canales de soporte, mantenimiento, actualizaciones y escalamiento al fabricante deberán estar habilitados durante toda la vigencia.          |
| Documentación  | Deberán entregarse certificación del fabricante, matriz de escalamiento, plan ejecutado, inventario final y evidencias de activación.            |

### **CONDICIONES DE ENTREGA, ACTIVACIÓN Y PAGO**

| Condición                     | Detalle                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Modalidad de entrega          | Digital — mediante la renovación de la suscripción de Rapid7 InsightVM en el portal o sistema del fabricante, a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana.                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| Plazo de activación           | Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la formalización del contrato y, en todo caso, antes del 11 de octubre de 2026.                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Entregable principal          | Certificación oficial del fabricante que acredite la renovación de la suscripción, con fechas de inicio y vencimiento de la cobertura.                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| Supervisión                   | El(la) Director(a) General de Tecnologías de la Información y Comunicación del BAGRÍCOLA, o quien ejerza sus funciones, verificará la activación en el portal o sistema oficial del fabricante antes de emitir la recepción conforme.                                                                                                                                                                                                          |
| Forma de pago                 | Pago único equivalente al cien por ciento (100%) del monto adjudicado, previa presentación de la factura con Comprobante Fiscal Gubernamental y del informe de recepción conforme. Si el(la) adjudicatario(a) es una MIPYME certificada, se otorgará el treinta por ciento (30%) de anticipo con la suscripción del contrato, conforme al artículo 174 de la Ley núm. 47-25, y el setenta por ciento (70%) restante contra recepción conforme. |
| Cargos por reactivación       | Cualquier cargo del fabricante por reactivación retroactiva derivado de demora imputable al(la) adjudicatario(a) será asumido íntegramente por este, sin costo adicional para la institución.                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Garantía de fiel cumplimiento | Cuatro por ciento (4%) del monto del contrato, conforme al artículo 132 de la Ley núm. 47-25 y al artículo 204 del Decreto núm. 52-26. En caso de MIPYME certificada, uno por ciento (1%), constituida únicamente mediante fianza de compañía aseguradora (artículo 175, Ley núm. 47-25).                                                                                                                                                      |

La institución contratante verificará la autenticidad de las certificaciones directamente con el fabricante o en sus portales oficiales antes de emitir la recepción conforme.

#### **PRESUPUESTO REFERENCIAL**

| Concepto                                                        | Cantidad | Precio referencial (RD\$) |
|-----------------------------------------------------------------|----------|---------------------------|
| Renovación de suscripción Rapid7 InsightVM (IVM-SUB) — 12 meses | 1,900    | 4,988,845.00              |
| <b>TOTAL</b>                                                    | —        | <b>4,988,845.00</b>       |

El valor referencial del presente procedimiento asciende a RD\$4,988,845.00 (cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesos dominicanos con 00/100), exento de ITBIS, conforme a la certificación de apropiación presupuestaria emitida por la Gerencia de Tesorería para el presente procedimiento (referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0012), con cargo al apartado «Licencias y contratos de servicio», rubro 81112501. La oferta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contratado.

#### **4. Lugar de ejecución del servicio**

La entrega del licenciamiento se realizará de forma digital, mediante la renovación de los contratos del fabricante a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana y la emisión de la certificación oficial correspondiente, con notificación formal al responsable técnico designado por el BAGRÍCOLA en la Dirección de Ciberseguridad. Las actividades podrán realizarse de manera remota, sin perjuicio de intervenciones presenciales previamente coordinadas, en la sede principal ubicada en la avenida George Washington núm. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional.

#### **5. Tiempo de ejecución del servicio**

La activación de la renovación del licenciamiento, soporte y mantenimiento deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato y, en todo caso, antes del 11 de octubre de 2026, garantizando la continuidad de la cobertura sin interrupción. La vigencia del servicio será de doce (12) meses, comprendidos entre el 11 de octubre de 2026 y el 10 de octubre de 2027.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la ejecución del servicio propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuanto se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

## **6. Resultados esperados**

Los entregables que debe suministrar el proveedor adjudicado son los siguientes:

- **RENOVACIÓN ACTIVA DE LA SUSCRIPCIÓN RAPID7 INSIGHTVM PARA MIL NOVECIENTOS (1,900) ACTIVOS LICENCIADOS, REGISTRADA A NOMBRE DEL BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, CON COBERTURA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2026 AL 10 DE OCTUBRE DE 2027.**  
  
**CONFIRMACIÓN DE ACTIVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN EN EL PORTAL O SISTEMA OFICIAL DEL FABRICANTE, CON ACCESO VIGENTE A SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES.**
- **CERTIFICACIÓN OFICIAL DE RAPID7 LLC O DE SU CANAL AUTORIZADO QUE ACREDITE LA RENOVACIÓN EXITOSA DE LA SUSCRIPCIÓN, CON FECHAS DE INICIO (11/10/2026) Y VENCIMIENTO (10/10/2027) DE LA COBERTURA CLARAMENTE INDICADAS, ASÍ COMO EL INFORME DE CIERRE CON EL INVENTARIO FINAL DE ACTIVOS LICENCIADOS.**

## **7. Cronograma de actividades**

De conformidad con el artículo 87 del Decreto núm. 52-26, el cronograma de actividades del presente procedimiento de selección, con los plazos y fechas límites para las distintas actuaciones, es el siguiente:

El cronograma de actividades del presente procedimiento se establece conforme a las fechas y plazos configurados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

## Cronograma

|                                                                                                                                                        | Zona horaria (UTC-04:00) Georgetown |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| <b>Fecha de publicación del aviso de convocatoria</b>                                                                                                  | 11/9/2026 16:00                     |
| <b>Presentación de aclaraciones</b>                                                                                                                    | 16/9/2026 16:00                     |
| <b>Reunión aclaratoria</b>                                                                                                                             |                                     |
| <b>Acto de asignación de riesgo</b>                                                                                                                    |                                     |
| <b>Plazo máximo para expedir Emisión de Circulares, Enmiendas y/o Adendas</b>                                                                          | 18/9/2026 11:00                     |
| <b>Presentación de Credenciales/Oferas técnicas y Ofertas Económicas</b>                                                                               | 21/9/2026 16:00                     |
| <b>Apertura de Credenciales/Oferas técnicas</b>                                                                                                        | 22/9/2026 10:30                     |
| <b>Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas</b>                                                                           | 28/9/2026 16:00                     |
| <b>Informe Preliminar de Evaluación de Credenciales/Oferas técnicas</b>                                                                                | 29/9/2026 16:00                     |
| <b>Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable</b>                                                                                    | 30/9/2026 11:00                     |
| <b>Ponderación y Evaluación de Subsanaciones</b>                                                                                                       | 2/10/2026 11:00                     |
| <b>Notificación de Oferentes Habilitados para presentación de Oferta Económica</b>                                                                     | 7/10/2026 11:00                     |
| <b>Apertura Oferta Económica</b>                                                                                                                       | 8/10/2026 11:00                     |
| <b>Evaluación de Ofertas Económicas</b>                                                                                                                | 13/10/2026 14:00                    |
| <b>Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta</b> | 15/10/2026 14:00                    |
| <b>Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones</b>                                                             | 19/10/2026 14:00                    |
| <b>Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta</b>                                                                                      | 20/10/2026 14:00                    |
| <b>Acto de Adjudicación</b>                                                                                                                            | 23/10/2026 14:00                    |
| <b>Notificación de Adjudicación</b>                                                                                                                    | 30/10/2026 14:00                    |
| <b>Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento</b>                                                                                                   | 6/11/2026 14:00                     |
| <b>Suscripción del Contrato</b>                                                                                                                        | 16/11/2026 14:00                    |
| <b>Publicación del Contrato</b>                                                                                                                        | 3/12/2026 14:00                     |

## 8. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Decreto núm. 52-26 (Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25), los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), o en formato papel ante la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA), ubicada en la **Avenida George Washington No. 601, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

### 1.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel, los(as) oferentes presentarán **dos (2) sobres cerrados**, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará «**Sobre A**» y otro contentivo de la oferta económica que se denominará «**Sobre B**».

Los documentos contenidos en el «Sobre A» y en el «Sobre B» deberán ser presentados tanto en **original** debidamente marcado como «ORIGINAL» en la primera página del ejemplar, junto con **dos (2) fotocopias simples** de los mismos, debidamente marcada en su primera página como «COPIA». Tanto el original como la copia deberán constar con la **firma original del(la) oferente** y, de ser una persona jurídica, la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

El original deberá estar **firmado en todas las páginas** por el(la) oferente y **foliado de manera consecutiva**. Cuando se trate de una persona jurídica, todas las páginas deberán llevar la firma del(la) representante legal y el sello social de la compañía.

---

## 8.2 Identificación de los sobres

Tanto el «Sobre A» como el «Sobre B» deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
Firma del(la) Representante Legal  
**COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**BANCO AGRÍCOLA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BAGRÍCOLA)**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE** (Sobre A – Oferta Técnica / Sobre B – Oferta  
Económica)  
**REFERENCIA: BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0012**

**No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.**

### 8.3 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica, que aparecerá denominada como «**Sobre A**», y la oferta económica, que aparecerá denominada como «**Sobre B**».

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el(la) oferente o, de ser una persona jurídica, por el representante legal, incluyendo el sello social de la compañía.

En caso de que un(a) oferente presente oferta tanto en formato electrónico como en soporte papel, **será considerada únicamente la oferta electrónica**. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el(la) oferente, siempre que esté firmado y, cuando se trate de persona jurídica, sellado.

## **9. Forma de presentación de ofertas (Uso obligatorio del Sistema Electrónico - SECP)**

De conformidad con el Principio de Eficiencia y el mandato de uso de medios electrónicos establecido en los **artículos 30 y 105 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas**, y las disposiciones de su Reglamento de Aplicación **Decreto núm. 52-26**, la carga y presentación de las ofertas (Técnica y Económica) se realizará de manera **exclusiva y obligatoria** a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) o Portal Transaccional.

En consecuencia, el **Banco Agrícola de la República Dominicana no admitirá la presentación de ofertas en formato físico o papel** (antigua modalidad de "Sobre A" y "Sobre B"). Los oferentes deberán cargar la totalidad de la documentación requerida en los espacios correspondientes dentro de la plataforma, garantizando la inalterabilidad, integridad y confidencialidad de sus propuestas hasta la fecha y hora exacta establecida en el cronograma para el acto de apertura electrónica.

Todos los documentos adjuntos deberán cumplir con la normativa vigente sobre uso de firma digital. Cualquier oferta, documento o propuesta remitida de manera física, por correo electrónico o por cualquier otra vía distinta al SECP, será rechazada de plano, salvo en las excepciones de fallos técnicos del sistema expresamente tasadas y certificadas por el órgano rector.

## **10. Documentación a presentar<sup>1</sup>**

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación<sup>2</sup> será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

## **11. Contenido de la Oferta Técnica (Sobre "A")**

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

### **Documentación Legal**

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme

---

<sup>1</sup> No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.

a la codificación UNSPSC la actividad los códigos aplicables son el **81112501 — Servicio de licencias de programas informáticos y/o 81111805 — Mantenimiento y soporte de software**

- 6) Copia del **Registro Mercantil** expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los **Estatutos sociales vigentes** debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la **nómina de accionistas y acta de asamblea** realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Formulario de **Compromiso ético de proveedores (as) del Estado**<sup>3</sup> debidamente firmado y sellado.
- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra afectado por el **Régimen de Inhabilidades y Prohibiciones** establecido en los **artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25** y su Reglamento de Aplicación.
- 12) Formulario de **Debida Diligencia y Declaración de Conflicto de Interés** (SNCP-PROV-F-040). El oferente deberá completar este formulario y entregarlo firmado y sellado.

#### **Documentación Financiera<sup>4</sup>:**

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
- 2) Estado(s) Financiero(s) de los últimos dos (2) períodos fiscales, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: índices de solvencia, liquidez corriente, y endeudamiento.

#### **Documentación Propuesta Técnica:**

1. **Carta o certificación del fabricante:** carta o certificación vigente de Rapid7 LLC o de su representante autorizado, con no más de seis (6) meses de antigüedad a la fecha de apertura, que acredite al(la) oferente como partner o distribuidor facultado para comercializar y renovar el licenciamiento y el soporte requeridos en la República Dominicana.
2. **Propuesta técnica descriptiva:** documento en el que se detalle cada uno de los ítems solicitados, indicando producto, cantidad, número de contrato del fabricante, período de cobertura y servicios incluidos. **[No subsanable]**
3. **Personal técnico certificado:** currículum vitae de al menos dos (2) técnicos con certificaciones o acreditaciones vigentes en las soluciones Rapid7 objeto de la contratación. (SNCC.D.045)
4. **Experiencia en servicios similares:** **acreditación de al menos dos (2) servicios de licenciamiento, implementación o soporte de soluciones de gestión de vulnerabilidades o de ciberseguridad ejecutados en los últimos tres (3) años, con soporte documental (contratos, órdenes de compra o cartas de recepción conforme).** (SNCC.D.049)
5. **Matriz de escalamiento y canales de soporte:** matriz vigente que identifique los niveles de escalamiento, nombres, cargos, teléfonos y correos electrónicos, así como los canales de soporte telefónico y electrónico disponibles.
6. **Autenticidad y titularidad del licenciamiento:** **declaración y soporte documental de que las licencias serán originales, emitidas por el fabricante y registradas a nombre del Banco Agrícola de la República Dominicana, sobre la suscripción institucional de Rapid7 InsightVM.**

<sup>3</sup> Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

<sup>4</sup> Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.

7. **Catálogo o fichas técnicas del fabricante:** catálogo oficial o fichas técnicas de Rapid7 LLC que describan los servicios y coberturas incluidas en cada producto ofertado, correspondientes a los ítems solicitados.
8. **Plan de renovación y cronograma de activación:** plan de trabajo y cronograma que garantice la activación dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la formalización del contrato y, en todo caso, antes del 11 de octubre de 2026, con indicación del procedimiento de verificación en el portal del fabricante.
9. **Aceptación integral de las especificaciones técnicas:** declaración de aceptación expresa e integral de las especificaciones técnicas, de los requerimientos funcionales (RF01 a RF08) y de los niveles de servicio establecidos en el numeral 3 del presente pliego.

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as); El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

## 12. Contenido de la Oferta Económica (Sobre “B”)

### 12.1 Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes o servicios a ser suministrados.

### 12.2 Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

### 12.3 Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deberán mantenerse vigentes por treinta (30) días calendario, contados desde el cierre de recepción de ofertas del 21 de septiembre de 2026 a las 16:00, hasta el 21 de octubre de 2026 a las 16:00.

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

### 12.4 Garantía de seriedad de la oferta

**1. Obligación y Monto:** Todo oferente deberá constituir y presentar una Garantía de Seriedad equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de su oferta económica.

**2. Período de Vigencia:** De conformidad con el artículo 203 del Decreto núm. 52-26, la póliza o fianza de seriedad de la oferta deberá mantenerse vigente de manera ininterrumpida desde la apertura de las ofertas técnicas, fijada para el 22 de septiembre

de 2026 a las 10:30, hasta la suscripción del contrato, prevista para el 27 de noviembre de 2026 a las 14:00, según el cronograma de actividades de este procedimiento, equivalente a un mínimo de sesenta y seis (66) días calendario (cuarenta y seis (46) días hábiles).

**3. Exención para MIPYMES:** Se exceptúa de esta obligación a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES). Conforme a lo dispuesto en el artículo 175, numeral 2, de la Ley núm. 47-25, los oferentes que presenten la debida certificación oficial vigente que los acredite como MIPYME, expedida por la autoridad competente, están expresamente exonerados de presentar la garantía de seriedad de la oferta.

- 1) **Póliza<sup>5</sup> o Garantía Bancaria<sup>6</sup>** por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígase en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA),
- 4) **Incondicional, irrevocable y renovable;**
- 5) **Con vigencia desde el 22 de septiembre de 2026 a las 10:30 hasta el 27 de noviembre de 2026 a las 23:59. Esta vigencia cubre integralmente el período mínimo exigido por el artículo 203 del Decreto núm. 52-26, hasta la suscripción del contrato prevista para el 27 de noviembre de 2026 a las 14:00.**

#### Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.

#### Documentos de la Propuesta Económica

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica "Sobre B", los siguientes documentos:

1) **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)**, cargado íntegramente en formato digital a través del SECP en el espacio correspondiente al 'Sobre B'. El documento deberá estar firmado digitalmente por el Representante Legal, conforme a la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico y Firma Digital y las disposiciones del artículo 30 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 46 del Decreto núm. 52-26 sobre uso obligatorio del SECP.

2) **Garantía de la Seriedad de la Oferta.** Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral **12.4 Garantía de seriedad de la oferta** del presente pliego de condiciones. [subsancable]<sup>7</sup>.

3) **Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión"**, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria

---

<sup>5</sup> La póliza deberá ser expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros a operar en la República Dominicana.

<sup>6</sup> La garantía bancaria deberá ser expedida por una entidad de intermediación financiera autorizada por la Superintendencia de Bancos a operar en la República Dominicana.

<sup>7</sup> Conforme el artículo 204 del Decreto núm. 52-26, si la garantía de mantenimiento y seriedad de la oferta contiene errores materiales o se encuentra emitida en una moneda distinta a la solicitada, puede requerirse al oferente que realice las correcciones necesarias, en un plazo no inferior a un (1) día hábil ni superior a cinco (5) días hábiles. La oferta del oferente que no subsane la garantía dentro del plazo podrá ser desestimada.

### 13. Metodología de evaluación

Los peritos designados evaluarán la documentación presentada por los oferentes para verificar el cumplimiento sustancial de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas. Mediante la aplicación de la metodología y criterios de evaluación definidos en esta sección, se determinará la oferta más conveniente para la adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

Al tratarse de la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados (licenciamiento, soporte y mantenimiento de plataforma tecnológica), el procedimiento será evaluado y adjudicado mediante el método de **MENOR PRECIO, conforme al artículo 118 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 115 del Decreto núm. 52-26.**

**La evaluación técnica se realizará bajo la metodología CUMPLE / NO CUMPLE. Solo las ofertas técnicas habilitadas pasarán a la evaluación económica, adjudicándose a la oferta de menor precio.**

#### 14.1 Metodología y criterios de evaluación de la Oferta Técnica (Sobre “A”)

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral **11. Contenido de la Oferta Técnica (Sobre “A”)** de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

| Oferta técnica “Sobre A”        | Metodología <sup>8</sup> |
|---------------------------------|--------------------------|
| Documentación legal             | Cumple/No cumple         |
| Documentación financiera        | Cumple/ No cumple        |
| Documentación propuesta técnica | Cumple/ No cumple        |

**De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada,** lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados.

La debida diligencia se ejecutará de forma paralela a la evaluación técnica, conforme al procedimiento establecido en la Sección II, Numeral 4 del presente Pliego.”

#### Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en el numeral **11. Contenido de la Oferta Técnica (Sobre “A”)** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

| ORD. | DOCUMENTO POR EVALUAR                                               | Cumple/<br>No Cumple |
|------|---------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 1    | Formulario de <b>Presentación de Oferta (SNCC.F.034)</b>            |                      |
| 2    | <b>Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)</b> |                      |

<sup>8</sup> Los requisitos de calificación constituyen condiciones de habilitación y se verifican mediante 'cumple/no cumple' (artículo 113 del Decreto núm. 52-26). Para la documentación técnica, podrá seleccionarse una de las metodologías del artículo 115 del Decreto núm. 52-26: cumple/no cumple, puntaje o combinada”

| ORD. | DOCUMENTO POR EVALUAR                                                                                                                                                                                                                                                   | Cumple/<br>No Cumple |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| 3    | Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos ( <b>DGII</b> ), lo cual será verificado en línea por la institución.                                                                                                          |                      |
| 4    | Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social ( <b>TSS</b> ), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.                                                                    |                      |
| 5    | Registro de Proveedores del Estado ( <b>RPE</b> ), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas,                                                                                                                                                         |                      |
| 6    | Copia del <b>Registro Mercantil</b> expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).                                                                                                                                                          |                      |
| 7    | Copia de los <b>Estatutos sociales vigentes</b> debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.                                                                                                                                          |                      |
| 8    | Copia de la <b>nómina de accionistas y acta de la última asamblea</b> realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.                                                                                                     |                      |
| 9    | Copia de la <b>nómina de accionistas y acta de asamblea realizada</b> mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante.              |                      |
| 10   | <b>Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado</b> debidamente firmado y sellado                                                                                                                                                                      |                      |
| 11   | <b>Declaración jurada simple</b> (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra afectado por el Régimen de Inhabilitades y Prohibiciones establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25 y su Reglamento de Aplicación. |                      |
| 12   | Formulario de <b>Debida Diligencia y Declaración</b> de Conflicto de Interés (SNCP-PROV-F-040). El oferente deberá completar este formulario y entregarlo firmado y sellado.                                                                                            |                      |

#### Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral 11.2 sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Sobre el ultimo Estado Financiero, se aplicarán para sus análisis los siguientes indicadores:

a) Índice de solvencia =  $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

**Límite establecido: Mayor 1.20**

*Mayor o igual que  $\geq 1.20$  (Cumple)*

*Menor que  $< 1.20$  (No cumple)*

b) Índice de liquidez corriente =  $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

**Límite establecido: Mayor 0.9**

*Mayor o igual que  $\geq 0.9$  (Cumple)*

*Menor que  $< 0.9$  (No cumple)*

c) Índice de endeudamiento =  $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$

**Límite establecido: Menor 1.50**

*Menor o igual que  $\leq 1.50$  (Cumple)*

*Mayor que  $> 1.50$  (No cumple)*

| DOCUMENTACIÓN FINANCIERA                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                               |                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| CRITERIO PARA EVALUAR                                                                                                                                                                                  | DOCUMENTO PARA EVALUAR                                                                                                                                                                                        | Cumple/<br>No Cumple |
| <b>Índice de solvencia =</b><br>ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL<br><b>Límite establecido: Mayor 1.20</b><br>Mayor o igual que > 1.20 ( <b>Cumple</b> )<br>Menor que < 1.20 ( <b>No cumple</b> )            | Estados Financieros auditados por un Contador Público Autorizado de los últimos dos (2) períodos fiscales donde se verificará el índice de solvencia, índice de liquidez corriente e índice de endeudamiento. | CUMPLE/<br>NO CUMPLE |
| <b>Índice de liquidez corriente =</b> ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE<br><b>Límite establecido: Mayor 0.9</b><br>Mayor o igual que > 0.9 ( <b>Cumple</b> )<br>Menor que < 0.9 ( <b>No cumple</b> ) |                                                                                                                                                                                                               |                      |
| <b>Índice de endeudamiento =</b> PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO<br><b>Límite establecido: Menor 1.50</b><br>Menor o igual que > 1.50 ( <b>Cumple</b> )<br>Mayor que < 1.50 ( <b>No cumple</b> )         |                                                                                                                                                                                                               |                      |
| Formularios IR2 cónsonos con los estados financieros                                                                                                                                                   | Formularios IR2 que estén en consonancia con los estados financieros presentados y todos sus anexos, de los dos (2) últimos períodos fiscales consecutivos.                                                   | CUMPLE/<br>NO CUMPLE |

### Evaluación Propuesta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 120 del Decreto núm. 52-26 (Reglamento de Aplicación) y el artículo 114 de la Ley núm. 47-25, y considerando que las presentes especificaciones técnicas tienen como objetivo la renovación de la suscripción de la plataforma Rapid7 InsightVM para mil novecientos (1,900) activos licenciados, plataforma institucional de gestión de vulnerabilidades del Centro de Operaciones de Seguridad (SOC), los(as) oferentes deberán cumplir con toda la documentación requerida en la presente sección.

### 14.2 Evaluación Propuesta Económica (Sobre “B”):

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología **Cumple/ No cumple** de lo establecido a continuación:

| PROPUESTA ECONÓMICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                      |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|----------------------|
| CRITERIO PARA EVALUAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | DOCUMENTO PARA EVALUAR                               | METODOLOGIA          |
| Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$).<br><br>Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones. | Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentada | Cumple/<br>No cumple |

| PROPUESTA ECONÓMICA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                  |                      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|----------------------|
| CRITERIO PARA EVALUAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | DOCUMENTO PARA EVALUAR                                           | METODOLOGIA          |
| <p>Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidas en el numeral 12.4 del presente pliego de condiciones. Vigencia: 22 de septiembre al 27 de noviembre de 2026 (66 días calendario).</p> <p>Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Garantía: Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. La vigencia de la garantía deberá ser hasta el <b>22 de octubre del 2026</b></p> | Garantía de seriedad de la oferta presentada                     | Cumple/<br>No cumple |
| <p>Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria</p>                                                                                                       | Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión” | Cumple/<br>No cumple |

### 14.3 Criterio de adjudicación

La adjudicación será en favor de aquel oferente que:

- Cumpla con todos los requerimientos de credenciales y técnicos solicitados
- Presente una propuesta donde incluya la totalidad de los servicios requeridos.
- Presente la menor oferta económica

La adjudicación será a favor de un único oferente/proponente cuya oferta técnica cumpla con los lineamientos establecidos en este documento, “Bases de la Contratación (Especificaciones / Fichas Técnicas / Pliego de Condiciones)”, presente la menor oferta económica y se encuentre dentro de los parámetros de los precios del mercado a la fecha de su ejecución.

El comité de contrataciones públicas (CCP), luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto administrativo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones Públicas (UOCP) deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el “Cronograma de Actividades de las Bases de la Contratación (Especificaciones / Fichas Técnicas / Pliego de Condiciones).”

**Criterio de desempate:** En caso de igualdad en la puntuación total combinada, se procederá conforme al artículo 117 del Decreto núm. 52-26, aplicando los siguientes criterios de prelación: 1) Preferencia a la oferta que incluya contratación de personas con discapacidad; 2) Preferencia a la oferta con plan de protección del medioambiente; 3) Preferencia a la oferta que proponga subcontratación a MIPYME. De no aplicarse ninguno, se procederá a selección al azar en presencia de Notario Público.

**Oferta única:** Si se presenta una sola oferta, esta será evaluada y considerada para adjudicación, siempre que cumpla técnica y económicamente con los requerimientos establecidos.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con las disposiciones del Decreto núm. 52-26, el presente procedimiento de Contratación Simplificada para la renovación de la suscripción de la plataforma Rapid7 InsightVM para mil novecientos (1,900) activos licenciados, con la referencia BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0012, llevará a cabo su recepción, apertura y evaluación de ofertas en dos (2) etapas:

- **Primera etapa:** presentación y recepción de las ofertas técnicas («Sobre A») y las ofertas económicas («Sobre B»), y apertura y evaluación de las ofertas técnicas.
- **Segunda etapa:** apertura y evaluación de las ofertas económicas («Sobre B») de los(as) oferentes habilitados(as).

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día en que se publique la convocatoria en el SECP hasta las 10:00 a. m. del jueves 20 de agosto de 2026, conforme al cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de **ofertas electrónicas recibidas por el SECP**, el sistema registrará de forma automática la fecha y hora de recepción, manteniéndolas encriptadas sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la **Unidad Operativa de Compras Públicas (UOCC)** del BAGRICOLA será responsable de:

- a) Recibir las en el domicilio indicado en el numeral 8 del presente pliego;
- b) Custodiarlas de manera que se garantice su integridad, inviolabilidad y confidencialidad;
- c) Elaborar y llevar un registro de oferentes que consigne: nombre del(la) oferente, fecha y hora exacta de entrega;
- d) Emitir a cada oferente un **conduce de recepción de oferta entregada, firmado y sellado por el funcionario receptor.**

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres, **no se aceptará la presentación de nuevas propuestas**, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el presente pliego de condiciones.

### 2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en **acto público** en presencia del Comité de Contrataciones Públicas (CCC) y del(la) Notario(a) Público(a) actuante, así como de los(as) oferentes que deseen participar, para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades, y a través de Microsoft Teams.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, en formato papel como electrónicamente vía el SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCP elaborará un acta simple incluyendo las observaciones realizadas durante el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario(a) Público(a) actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

### 3. Custodia de las Ofertas Económicas «Sobre B»

Las ofertas económicas «Sobre B» en formato o soporte papel serán mantenidas bajo la custodia del(la) titular de la **Dirección Jurídica**, quien garantizará por los medios que sean necesarios que **no serán abiertas ni ponderadas** hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

#### 4. Responsabilidad del Oferente Sobre la Documentación

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados, o en formato electrónico cargado en el SECP, **deben llevar la rúbrica/firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

#### 5. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en numeral 14.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCP o la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del Decreto núm. 52-26 y la Ley núm. 47-25 que considere necesarias y comprobar la veracidad.

Los(as) peritos emitirán un **informe preliminar de evaluación técnica** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten errores u omisiones de naturaleza subsanable, se procederá de conformidad con el Principio de Razonabilidad y lo establecido en el artículo 114 de la Ley núm. 47-25, solicitando la subsanación correspondiente a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un **informe definitivo de evaluación técnica** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCP o la DAF, según corresponda, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCP o la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP.

#### 6. Debida diligencia

La debida diligencia es una **fase paralela e independiente** a la **evaluación técnica** del Sobre A, que se ejecuta de forma simultánea a esta dentro del mismo período del cronograma de actividades. Su desarrollo no interrumpe ni suspende la evaluación técnica, salvo que sus resultados determinen la descalificación de algún oferente, en cuyo caso el Comité de Contrataciones Públicas (CCP) emitirá el acto administrativo correspondiente antes de la emisión del informe definitivo.

El objetivo de esta fase es garantizar la transparencia, integridad y legalidad del proceso, mitigando la exposición del BAGRÍCOLA a riesgos legales, financieros, operativos, de corrupción, lavado de activos y conflictos de interés, conforme al artículo 188 de la Ley núm. 47-25. Su aplicación reviste especial importancia en este procedimiento dado que se contrata precisamente una firma que evaluará el Programa de Cumplimiento ALA/FT/PADM de la institución, lo que exige un estándar reforzado de integridad. La verificación abarca la coherencia de la documentación legal presentada, la ausencia de inhabilidades conforme a los artículos 38 y 39 de la Ley 47-25, la inexistencia de conflictos de interés, y la ausencia del oferente y sus directivos en listas de riesgo LAFT (OFAC, ONU, Europol).

En caso de detectarse irregularidades, la UOCC notificará al oferente a través del SECP otorgándole un plazo de **tres (3) días hábiles** para presentar sus descargos. De no desvirtuarse los hallazgos, el CCP emitirá acto motivado de descalificación, publicado en el SECP y notificado a todos los participantes, quedando los hechos incorporados al expediente y sujetos a las acciones legales que correspondan. Los resultados de la debida diligencia deberán estar disponibles antes del informe definitivo de evaluación técnica, para que los peritos los incorporen y el CCP los adopte al momento de habilitar oferentes para la apertura del Sobre B.

## 7. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nuevamente en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un **acto público** con el Comité de Contrataciones Públicas (CCP), los oferentes habilitados y el(la) Notario(a) Público(a) actuante, para proceder a:

- a) Abrir las ofertas económicas «Sobre B» en formato papel, en el orden en que fueron recibidas, dando lectura al monto de cada oferta; y
- b) Desenscriptar las ofertas económicas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP, dando lectura igualmente al monto de cada oferta electrónica.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 14.2 del presente pliego de condiciones, junto a la garantía de seriedad de la oferta.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas, los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del **Decreto núm. 52-26** vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del régimen de evaluación y aclaraciones del Decreto núm. 52-26, Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25. Dichas correcciones, luego de realizadas, deberán ser **expresamente aceptadas** por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones, su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante **informe de evaluación de las ofertas económicas**, informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

El(la) Notario(a) Público(a) actuante levantará acta notarial del acto de apertura de las ofertas económicas, la cual deberá ser publicada en el SECP para consulta de todos los interesados.

## 8. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCP y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta,

quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

## 9. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCP haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con el principio de publicidad y las disposiciones del **Decreto núm. 52-26**.

## 10. Criterio de desempate

En caso de empate en la puntuación total combinada, se aplicarán los criterios del artículo 117 del Decreto núm. 52-26, conforme a lo establecido en la Sección II, numeral 8 del presente Pliego.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCP y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

## 11. Adjudicación<sup>9</sup>

El CCP, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCP deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCP ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento para ejecución de garantías previsto en la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26.

## 12. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

El oferente adjudicatario estará obligado a constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento por un monto equivalente al **cuatro por ciento (4%)** del monto total de la adjudicación, conforme al **artículo 132 de la Ley núm. 47-25**. Esta garantía debe ser entregada previo a la suscripción del contrato en favor del **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

- **Vigencia:** Deberá mantenerse vigente durante toda la ejecución del contrato y hasta la liquidación y recepción definitiva y satisfactoria de los servicios objeto del contrato.
- **Interacción con Penalidades:** La ejecución de esta garantía procederá en caso de incumplimiento grave de las obligaciones contractuales. El cobro de esta garantía es **independiente y acumulativo** al cobro de las penalidades por retraso estipuladas en la Sección III, **Numeral 16**. En caso de que las penalidades por retraso acumuladas alcancen el límite máximo permitido

---

<sup>9</sup> Ver definición en el artículo 4 del Decreto núm. 52-26.

(quince por ciento (15 %) del monto del contrato) y se proceda a la resolución de este, LA ENTIDAD CONTRATANTE ejecutará automáticamente esta Garantía de Fiel Cumplimiento.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de fiel cumplimiento, conforme al artículo 206 del **Decreto núm. 52-26**. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de **diez (10) días hábiles**. Conforme al cronograma del presente procedimiento, el plazo límite para la constitución de esta garantía es el **6 de noviembre de 2026**, contados cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de adjudicación (**30 de octubre de 2026**).

La garantía de fiel cumplimiento deberá mantenerse vigente desde su constitución, prevista en el cronograma del presente procedimiento para el **6 de noviembre de 2026** (fecha parametrizada en el SECP), previa a la suscripción del contrato, y se extenderá hasta el fiel cumplimiento, recepción conforme, facturación, pago, liquidación y cierre administrativo del contrato, y en todo caso no menos de treinta (30) días calendario posteriores al vencimiento de la cobertura contratada, es decir, hasta el **9 de noviembre de 2027**. Cuando se acuerde una prórroga o adenda que extienda el plazo contractual, la vigencia de la garantía deberá extenderse en igual proporción, conforme al artículo 192 del Decreto núm. 52-26.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento **se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato**, conforme al **artículo 208 del Decreto núm. 52-26**. Será devuelta una vez emitida la recepción conforme del servicio y verificado el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.

### 13. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante **“Carta de Solicitud de Disponibilidad”**, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo indicado para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 13 para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCP declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

## SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

### 1. Plazo para la suscripción del contrato<sup>10</sup>

El contrato entre el Banco Agrícola de la República Dominicana y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas y el artículo 163 del Decreto núm. 52-26.

Los contratos deberán ser suscritos de manera obligatoria en un plazo **no mayor de diez (10) días hábiles**, contados **a partir de la notificación del acto de adjudicación en el SECP**, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Ley núm. 47-25. La falta de suscripción en este plazo por causas imputables al adjudicatario dará lugar a la ejecución de las garantías correspondientes

## 2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional del **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA)** en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

## 3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante.

## 4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será hasta el periodo de doce (12) meses, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

## 5. Supervisor o responsable del contrato

El Banco Agrícola de la República Dominicana ha designado como supervisor o responsable del contrato al/la Director(a) General TIC del BAGRÍCOLA, o quien ejerza sus funciones, quien verificará la correcta renovación y activación del licenciamiento en el portal o sistema oficial del fabricante, así como la emisión de la certificación correspondiente a nombre de la institución.

El adjudicatario deberá proceder a la formalización y suscripción del contrato en los plazos y condiciones establecidos en las disposiciones del **Decreto núm. 52-26**, Reglamento de Aplicación de la **Ley núm. 47-25**.

## 6. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

Para el presente procedimiento no se contempla el otorgamiento de anticipo, en razón de que la modalidad de pago establecida es un pago único contra recepción conforme del servicio.

No obstante, cuando el(la) adjudicatario(a) resulte ser una MIPYME debidamente certificada, la institución otorgará obligatoriamente un anticipo equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato con la suscripción de este, conforme al artículo 174 de la Ley núm. 47-25, sin necesidad de presentación de factura, contra presentación de la garantía de buen uso de anticipo por la totalidad del monto anticipado, constituida mediante fianza de compañía aseguradora conforme al artículo 175, numeral 1, de la referida ley.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) proveedor(a) demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

## 7. Suspensión del contrato

El **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA)**, podrá ordenar la suspensión temporal de la ejecución del contrato mediante acto administrativo motivado, conforme a las causales previstas en el artículo 148, numeral 4 de la Ley núm. 47-25.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

## 8. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido y formalidades previstas en el Decreto núm. 52-26 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

## 9. Equilibrio económico y financiero del contrato

El **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA)**, adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como al **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA)** a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del **equilibrio económico y financiero**, quien lo invoque deberá demostrarlo conforme a lo previsto en el **artículo 142 de la Ley núm. 47-25**, sobre la ruptura del equilibrio económico del contrato.

## 10. Condiciones y Modalidad de Pago

- **Modalidad y Monto:** Se establece un único pago a crédito, equivalente al cien por ciento (100%) del valor total adjudicado. Este monto ampara el costo íntegro del licenciamiento de software y su soporte durante toda la vigencia estipulada en el contrato.
- **Plazo de Pago:** El Banco Agrícola efectuará el pago en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la recepción formal de la factura con valor fiscal gubernamental (B15).
- **Requisitos indispensables para el desembolso:** La procedencia y trámite del pago estarán estrictamente condicionados a la entrega, activación y validación satisfactoria de las licencias. Para habilitar el pago, el proveedor deberá depositar la factura acompañada de un **Informe de Recepción Conforme**, el cual deberá ser emitido y firmado por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), avalando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

## 11. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución parcial, con la previa y expresa autorización de la institución, de acuerdo con las condiciones para la Cesión y Subcontratación establecidas en los artículos 146 y 147 de la Ley núm. 47-25.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán encontrarse dentro de las prohibiciones previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

## 12. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

### 13. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causales de resolución previstas en la Ley núm. 47-25 y desarrolladas en el Decreto núm. 52-26.

### 14. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

En caso de que el(la) adjudicatario(a) incurra en retrasos injustificados en la activación de la renovación, en la entrega de la certificación del fabricante o en cualquiera de las obligaciones establecidas en el cronograma contractual, LA ENTIDAD CONTRATANTE aplicará las penalidades previstas en el presente pliego, sin perjuicio de las acciones que correspondan conforme a los artículos 145 y 147 de la Ley núm. 47-25.

Para garantizar el cumplimiento oportuno, se establecen las siguientes condiciones:

- 1) **Aplicación de la penalidad:** se deducirá un cero punto cinco por ciento (0.5 %) del monto total del contrato por cada día hábil de retraso en la activación de la renovación o en la entrega de los productos esperados.
- 2) **Método de cobro:** el monto resultante de las penalidades será descontado automáticamente de las facturas pendientes de pago a favor del(la) adjudicatario(a).
- 3) **Límite máximo y resolución:** la acumulación de penalidades por mora no podrá exceder el quince por ciento (15 %) del monto total del contrato, dentro de los límites previstos en el artículo 147, párrafo, de la Ley núm. 47-25.
- 4) **Ejecución de garantía:** si el retraso persiste hasta alcanzar el límite máximo del quince por ciento (15 %), el BAGRÍCOLA podrá declarar la resolución del contrato por incumplimiento grave y procederá con la ejecución inmediata de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

### 15. Penalidades por retraso e incumplimiento contractual

Sin perjuicio del derecho de la institución contratante a resolver el contrato conforme a las causales previstas en la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26, el **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA)** aplicará al contratista las siguientes penalidades por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y del contrato resultante:

| N.º | Tipo de incumplimiento                                                                                                                              | Penalidad aplicable                                                       | Tope máximo acumulado             | Consecuencia adicional                                                                         |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Retraso en la activación de la renovación del licenciamiento o en la entrega de la certificación del fabricante, conforme al cronograma contractual | 0.5 % del valor total del contrato por cada día hábil de retraso          | 10 % del valor total del contrato | Resolución del contrato si el retraso impide que la cobertura inicie el 11 de octubre de 2026  |
| 2   | Renovación efectuada sobre contratos, cantidades o productos distintos a los indicados en las especificaciones técnicas                             | 3.0 % del valor total del contrato por cada ocurrencia                    | 10 % del valor total del contrato | No se emitirá recepción conforme hasta la corrección total                                     |
| 3   | Pérdida de configuraciones, repositorios, trabajos, reportes o políticas existentes imputable al(la) adjudicatario(a) (RF06)                        | 3.0 % del valor total del contrato por cada ocurrencia                    | 6 % del valor total del contrato  | Resolución del contrato si se afecta la capacidad institucional de gestión de vulnerabilidades |
| 4   | Incumplimiento de los niveles de servicio y tiempos de escalamiento establecidos (SLA)                                                              | 1.0 % del valor total del contrato por cada incidente crítico desatendido | 6 % del valor total del contrato  | Requerimiento formal de plan de acción correctivo                                              |
| 5   | Incumplimiento de las condiciones de confidencialidad o manejo indebido de información sensible del BAGRÍCOLA                                       | 5.0 % del valor total del contrato por cada ocurrencia                    | 10 % del valor total del contrato | Resolución inmediata del contrato y acciones legales                                           |

| N.º | Tipo de incumplimiento                                                                                         | Penalidad aplicable                | Tope máximo acumulado         | Consecuencia adicional                                                                            |
|-----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6   | Entrega de licenciamiento no original, no emitido por el fabricante o no registrado a nombre de la institución | 5.0 % del valor total del contrato | N/A (incumplimiento esencial) | Resolución del contrato conforme a la Sección III y ejecución de la garantía de fiel cumplimiento |

El monto total acumulado de las penalidades impuestas al contratista durante la vigencia del contrato no podrá exceder el **quince por ciento (15%) del valor total del contrato**. Alcanzado dicho tope, el **BAGRÍCOLA** deberá evaluar la conveniencia de declarar la resolución del contrato por incumplimiento grave, conforme al procedimiento previsto en la Sección III, Numeral 15 del presente pliego y las disposiciones de la Ley núm. 47-25 y el Decreto núm. 52-26.

No se aplicarán penalidades cuando el retraso o incumplimiento sea consecuencia directa de eventos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, conforme a las disposiciones del Código Civil dominicano y las condiciones previstas en la Ley núm. 47-25. El contratista deberá notificar al supervisor del contrato la ocurrencia del evento en un plazo máximo de **tres (3) días hábiles** desde su ocurrencia, acompañando la documentación probatoria correspondiente. La omisión de la notificación oportuna impedirá al contratista invocar la eximente.

La imposición de penalidades **no exime al contratista de su obligación de cumplir con el objeto del contrato** ni limita el derecho de la institución contratante a: (a) exigir el cumplimiento forzoso de las prestaciones; (b) resolver el contrato por incumplimiento grave conforme a la Ley núm. 47-25; (c) ejecutar la garantía de fiel cumplimiento; y (d) reclamar los daños y perjuicios adicionales que excedan el monto de las penalidades impuestas, conforme al derecho común.

## 16. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador ante la DGCP, contra el oferente o contratista que incurra en las infracciones tipificadas en el **artículo 232 de la Ley núm. 47-25**.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

## SECCIÓN IV: GENERALIDADES

### 1. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de Contratación Simplificada convocado por el Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA) con el número de Referencia: BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0012, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### 2. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DE LA PLATAFORMA RAPID7 INSIGHTVM PARA 1,900 ACTIVOS LICENCIADOS (GESTIÓN DE VULNERABILIDADES – SOC) (BAGRICOLA-CCC-CP-2026-0012)**, el órgano responsable de la organización, conducción

y ejecución es el Comité de Compras y Contrataciones (CCC) de la institución, conformado y facultado de acuerdo con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 47-25.

El CCP, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>11</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

**Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.**

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés el **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRÍCOLA)**, podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCP a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCP como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

### **3. Marco normativo aplicable**

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, promulgada el 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26;
- 6) Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales;
- 7) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 8) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado; La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

### **4. Interpretaciones**

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

---

<sup>11</sup> Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

## 5. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portalttransaccional.gob.do](http://www.portalttransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [www.bagricola.gob.do](http://www.bagricola.gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

## 6. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

## 7. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad y aptitud para contratar conforme a lo exigido en el **artículo 35 de la Ley núm. 47-25**.
- 2) No se encuentre afectado por el Régimen de Inhabilidades y Prohibiciones establecido en los **artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25** y su Reglamento de Aplicación;

- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, No podrán participar simultáneamente empresas que se encuentren vinculadas entre sí conforme a las prohibiciones establecidas en los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 61 del Decreto núm. 52-26, o que presenten indicios de acuerdos colusorios o prácticas restrictivas de la competencia según el artículo 116, numeral 3, de la Ley núm. 47-25.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con las disposiciones sobre participación conjunta previstas en la Ley núm. 47-25 y su Reglamento, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio, o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

## 8. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 24 sobre “Derecho a participar” de la Sección IV, así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>12</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

## 9. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116, numeral 3 de la Ley núm. 47-25, sobre exclusión por **Prácticas Colusorias** o violatorias de la libre competencia, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

---

<sup>12</sup> artículo 116, numeral 3 de la Ley núm. 47-25.

- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras. Estos elementos podrán constituir indicios de prácticas colusorias sujetos a verificación conforme a la Ley núm. 42-08.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Las Ofertas Temerarias o Anormalmente Bajas, conforme a lo definido en el artículo 123 de la Ley núm. 47-25, entendidas como aquellas que no cubren los costos mínimos para la correcta ejecución.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva o práctica colusoria relacionada con el procedimiento de selección, sancionada por la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, conforme al artículo 188 de la Ley núm. 47-25, a los fines de prevenir conflictos de interés y corrupción.

## 10. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCP o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas en el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

## 11. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA)**, exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable el **Banco Agrícola de la República Dominicana (BAGRICOLA)**, otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. **Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación el BAGRICOLA** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista o proveedor será pasible de la aplicación de las sanciones administrativas e inhabilitaciones previstas en el artículo 232 de la Ley núm. 47-25.

En consonancia con las disposiciones del artículo 30 de la Ley núm. 47-25 sobre Utilización de Medios Electrónicos, y la normativa vigente sobre Firma Digital, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

## 12. Régimen de Impugnaciones y Recursos Administrativos

Los oferentes tendrán derecho a ejercer el Recurso de Reconsideración o el Recurso Jerárquico, según corresponda, en los plazos y formalidades del Régimen de Impugnaciones establecido en los artículos 205 y siguientes de la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para impugnar el presente pliego de condiciones o los actos del procedimiento será el establecido en los artículos 205 y siguientes de la Ley núm. 47-25. Los interesados podrán interponer un Recurso de Reconsideración ante el órgano que dictó el acto, o un Recurso Jerárquico Impropio ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de acuerdo con los plazos y formalidades dictados por la referida ley.

## 13. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Modelo de Contrato de Servicios (SNCC.C.024)
- 4) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 5) Declaración jurada de libre colusión.